ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1/UEICEE/15

ANEXO I

Las solicitudes de aprobación para el desarrollo de trabajos científicos y de investigación que involucren trabajos de campo en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o aquellas de gestión privada supervisadas a través de la Dirección General de Educación de Gestión Privada del citado ministerio deberán presentarse en la mesa de entradas de Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) y cumplimentar los requisitos que se establecen en el presente Anexo.

Las solicitudes deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Título o denominación del proyecto y copia del mismo.

2. Referencias que avalen la trayectoria de la institución/profesional que presenta el pedido en el campo de formación y/o investigación;

3. Antecedentes curriculares del investigador principal y responsable, co-investigadores involucrados y de los investigadores miembros del equipo que relevarían la información en el sistema educativo y avales de personas (físicas o jurídicas) y/o evaluaciones con que cuente el proyecto.

4. Antecedentes curriculares, nombre, apellido y DNI del aplicador, administrador, encuestador u observador así como de toda persona que, en el marco del proyecto correspondiente, deba ingresar a las instituciones educativas.

5. Certificado de Antecedentes Penales de toda persona que, en el marco del proyecto correspondiente, deba ingresar a las instituciones educativas.

6. Objetivos y finalidad de la investigación; tipo de información que se pretende obtener, indicando su tema y nivel de generalidad o especificidad., y metodología e instrumentos de recolección de información y/o datos

7. Presentación del instrumento de relevamiento de datos (cuestionario, guía de pautas para entrevista u observación) que se administrará/aplicará en el trabajo de campo planificado en el marco del proyecto correspondiente a la solicitud.

8. Destino de los resultados obtenidos en la investigación.

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1/UEICEE/15 (continuación)

9. Características del trabajo de campo, en relación con:

a) Los lugares sugeridos para la realización y el detalle de los criterios de selección de los casos, de modo tal que se puedan ofrecer establecimientos alternativos para la realización del trabajo de campo en caso de que las primeras opciones no resulten viables.

b) Horarios, detallándose si se realizará dentro del horario escolar o fuera de él, o dentro y/o fuera del aula;

c) Actores del sistema educativo que se verían involucrados, detallando su condición (alumnos, docentes, directivos, supervisores, etc.);

d) La edad, grado, sección, ciclo o año en que los alumnos involucrados en el trabajo de campo cursan estudios; tipo y nivel de la institución en la que se pretende realizar el trabajo y/o cualquier otra variable según la cual se pretenda agrupar a los actores.

10. Compromiso suscripto del investigador principal y responsable del Proyecto por el respeto a las reglas éticas internacionales y nacionales sobre investigación y acatamiento de las normas legales vigentes, respecto de la protección integral de los datos recolectados en cuanto a la legalidad, licitud y confidencialidad en el uso de los mismos.

FIN DEL ANEXO